

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, cuatro de octubre de dos mil veintidós.

Proceso ejecutivo 2022 0257

Demandante RODRIGO LOZANO ANDRADE

Demandada NELSY YOLANDA MURILLO ROJAS.

Ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, radicada el 30 de septiembre de 2022, este Juzgado de conformidad con lo establecido en las normas legales (artículo 286 del código general del proceso), entra a corregir nuestro último auto (mandamiento ejecutivo), en el sentido de que el nombre del abogado de la demandante es EDER MAURICIO CABRERA MUÑOZ y no EDGAR como quedo consignado, es decir, que el numeral 18 quedará de la siguiente forma:

"Se le reconoce personería al doctor EDER MAURICIO CABRERA MUÑOZ, a quien le endosaron las letras en procuración".

Este auto junto con el auto que libro el mandamiento ejecutivo, darles el respectivo traslado.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Nº anterior: 150 fecha: 05 OCT 2022

Secretaría